



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 20/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación del alumno Nicolás Silvestre CUESTAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 1149.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 20/2011 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

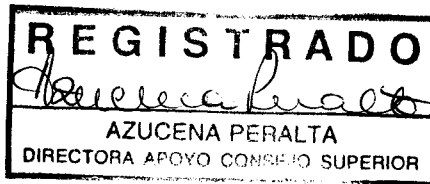
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 20/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar el cursado de las asignaturas Mecánica I y Electrónica, antes de aprobar sus correlativas Física y Matemática, eximiéndolo de lo



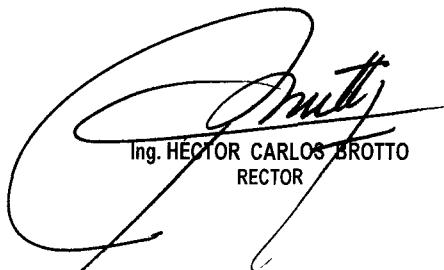
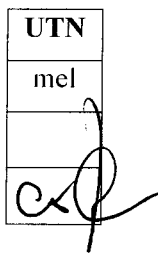
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



dispuesto en la Ordenanza N° 1149, al alumno Nicolás Silvestre CUESTAS, Legajo N° 7928, de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1018/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior